



APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA XAVIERA MARIA ANTONIETA DEL RIO NAVEILLAN

DECRETO (E) N° 2732

CHILLAN VIEJO, 21 AGO 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican" y Decreto N° 170 de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1067 del 23.03.2018, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter de Definido a contar del 01.03.2018 hasta 28.02.2019, por 28 horas cronológicas semanales distribuidas en: 06 horas Liceo Tomas Lago Educación de Adultos, 05 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano Educación de Adultos, 03 horas Escuela Nebuco Educación de Adultos y 14 horas Escuela Rucapequen, como Psicóloga de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PIE.

2.- Informo que en junio en el sistema de Crecic se modificó la distribución de las horas, no variando la cantidad y el monto de lo cancelado, se anexa la liquidación sueldo de junio y julio del 2018.

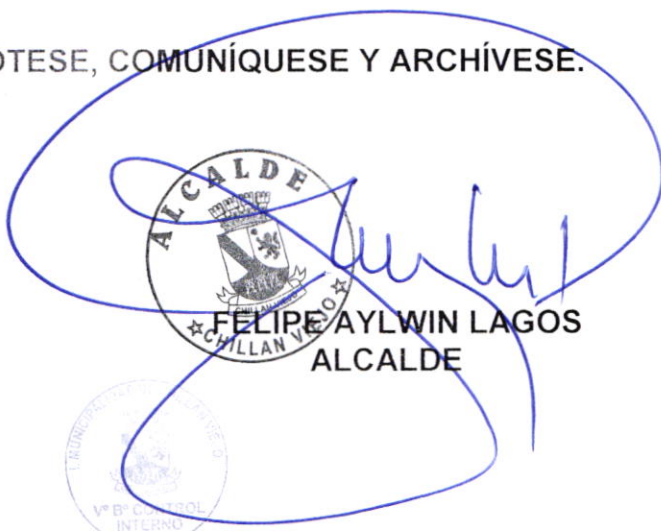
3.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 02.08.2018 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **XAVIERA MARIA ANTONIETA DEL RIO NAVEILLAN**, donde se modifica la Unidad Educativa Nebuco EPJA a Unidad Educativa Rucapequen a contar del 01.06.2018 hasta 28.02.2019, conforme PIE.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 02.08.2018 a Doña **XAVIERA MARIA ANTONIETA DEL RIO NAVEILLAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], el cual se modifica el artículo Primero "De la labor o función", Segundo "Del lugar", Tercero "Remuneración", Cuarto "De la Jornada de Trabajo" y Quinto "De las Obligaciones" letra "C", que regirá a contar del 01.06.2018 hasta 28.02.2019, conforme PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / CLV / HHH / OEB / MMV / RMR / [REDACTED]

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuelas (2), Educación, Carpeta Personal.

21 AGO 2018



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 02 de agosto de 2018, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **XAVIERA MARIA ANTONIETA DEL RIO NAVEILLAN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Psicóloga, en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE, el Contrato de Trabajo a contar del 17 de agosto de 2018 que registró a contar del 01.06.2018 hasta 28.02.2019, donde se modifica la Unidad Educativa Nebuco EPJA a Unidad Educativa Rucapequen, en el artículo Primero "De la labor o función", Segundo "Del lugar", Tercero "Remuneración", Cuarto "De la Jornada de Trabajo" y Quinto "De las Obligaciones" letra "C", en los siguientes puntos:

Primero. - "De la labor o función"

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Psicóloga para Liceo Tomas Lago Educación de Adultos, Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano Educación de Adultos y Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo del Programa de Integración.

Segundo. - "Del lugar"

El trabajador prestará sus servicios en dependencia del Liceo Tomas Lago, Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano y Escuela Rucapequen en la comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

Tercero. - "De la Remuneración"

El trabajador percibirá una remuneración imponible \$ 516.600.- (quinientos dieciséis mil seiscientos pesos), distribuida en \$ 110.700.- Liceo Tomas Lago, \$ 92.250.- Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano y \$ 313.650.- Escuela Rucapequen, más ley 19.464.

Cuarto. - "De la Jornada de Trabajo"

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **28 horas** cronológicas semanales distribuidas en: **06 horas** Liceo Tomas Lago Educación de Adultos, **05 horas** Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano Educación de Adultos y **17 horas** Escuela Rucapequen.

Quinto. - "De las Obligaciones"

c) El trabajo se realizará en dependencia del Liceo Tomas Lago, Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano y Escuela Rucapequen u otro que determine la autoridad.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en seis ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


XAVIERA MARIA ANTONIETA DEL RIO NAVEILLAN
 RUN: [REDACTED]
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE EMPLEADOR


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL